

CUOTAS ANUALES 2026

(Aprobado por la Junta General Ordinaria celebrada en Ponferrada el 18 de diciembre de 2025)

CUOTA DE COLEGIACIÓN

Las cuotas son de carácter anual y se ajustan al año natural; no obstante, su cobro se distribuye en cuatro plazos trimestrales con el fin de facilitar su abono por parte del colegiado.

Se establece un **importe general de 340€**.

Las primeras colegiaciones en cualquier modalidad se bonificarán ininterrumpidamente durante los 3 primeros años en los porcentajes que se indican seguidamente, comenzando a pagar el total de la cuantía a partir del cuarto año:

75% de bonificación de la cuota para el primer año

50% de bonificación de la cuota para el segundo año

25% de bonificación de la cuota para el tercer año

Las primeras colegiaciones devengarán una Tasa de Inscripción por importe de 100€ más IVA, a excepción de los menores de 35 años que tendrán una bonificación del 100% sobre esta Tasa (véase documento Tasas por Servicios y Reclamaciones de honorarios en vigor).

TIPOS DE CUOTA Y BONIFICACIONES

El ejercicio de la profesión de Arquitecto en el ámbito del COAL, a título individual o mediante Sociedades Profesionales de Arquitectos, requiere la previa colegiación en el COAL cuando el domicilio profesional o social se tenga en el ámbito del territorio del COAL (Art. 6 del Estatuto Particular del COAL).

1. Cuota General

Aplicada a los Arquitectos en ejercicio de la profesión, dándole acceso a todos los derechos y servicios que ofrece el COAL. Esta cuota permite el acceso al VISADO.

^{*1} Los Arquitectos FUNCIONARIOS que no utilicen el servicio de visado, podrán solicitar una bonificación del **20%**.

Los Arquitectos NO RESIDENTES (2ª Colegiación), tendrán un **90%** de bonificación sobre la Cuota General, con los mismos derechos y servicios a excepción de la asistencia a las Juntas Generales y el ejercicio de voto, por corresponderles el de su Colegio de Residencia.

2. Cuota Voluntaria

Aplicada a los Arquitectos, que deseando estar vinculados al COAL, no ejercen la profesión en el ámbito específico de la Arquitectura, POR LO QUE SU COLEGIACIÓN SERÁ VOLUNTARIA. Tendrán derecho a cuenta de correo electrónico, suscripción al boletín colegial, asistencia bonificada a cursos organizados por el CAT, acceso al área privada de la página web y acceso a la biblioteca, además de poder asistir a las Juntas Generales y ejercer el derecho a voto.

^{*1} **Tendrá un 90%** de bonificación sobre la Cuota Anual de Colegiación.

^{*1} Estas bonificaciones no se aplicarán a la APORTACIÓN OBLIGATORIA al CSCAE por cada colegiado, cuyo importe será informado por el Departamento de Administración a principios de año.

3. Cuota de Estudiante

Aplicada a los estudiantes de Arquitectura, otorgándoles los mismos derechos que corresponden a la CUOTA VOLUNTARIA, excepto el derecho de asistencia a las asambleas y el derecho a voto. Sólo podrán acceder al área pública de la web.

Tendrá un **100%** de bonificación sobre la Cuota Anual de Colegiación.

4. Cuota de Jubilado

Entendiendo por jubilación el cese del ejercicio profesional como arquitecto, podrán solicitarla los colegiados que se encuentren en tal situación.

Se les otorgan todos los derechos que corresponden a la CUOTA GENERAL, excepto los de visado (salvo autorización excepcional de la Junta de Gobierno).

Tendrá un **100%** de bonificación sobre la Cuota Anual de Colegiación.

5. Cuota Sociedades

Aplicada a las Sociedades de arquitectura inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del COAL.

Se establece un **importe general de 140€**.

(Se bonificará sobre esta cuota la parte proporcional de los arquitectos socios que se encuentren colegiados en el COAL).

SOLICITUD DE CUOTA

La solicitud de las CUOTAS descritas anteriormente y sus CAMBIOS deberá hacerse mediante el modelo incorporado al final de este documento antes del día 10 de febrero de cada año en curso.

El acogerse a cualquier modalidad llevará implícito que, si en el transcurso del año se cambia a otra superior, se le cobrará el importe de diferencia de todo el año, más unos intereses del 10% del total, prorrateados de forma proporcional a los pagos que resten por emitir, a excepción de los No Residentes que cambian a Colegiado Residente.

El cambio a modalidades inferiores no generará devolución de cuotas ni partes proporcionales.

BONIFICACIÓN POR DOMICILIACIÓN BANCARIA Y FACTURA ELECTRÓNICA

La bonificación por domiciliación bancaria será el **10%** del importe de la cuota anual aplicándose de forma proporcional en cada periodo de facturación.

La elección de la facturación electrónica tendrá los siguientes beneficios:

- Acceso al Visado de Urgencia.
- Facturas siempre disponibles para su descarga en el área privada.
- Recepción a través del correo electrónico.

PAGO

Como se menciona al comienzo de este documento, las cuotas tienen carácter anual, aunque se fracciona su cobro en 4 plazos trimestrales para favorecer su pago por parte del colegiado.

Por tanto, las altas producidas en cualquier momento del año obligarán al abono completo de la suma de los plazos anteriores vencidos; y las bajas al abono de los plazos posteriores.

La comunicación de la facturación de los plazos trimestrales se notificará por la tesorería colegial a principios de año, una vez aprobadas las cuotas. A partir de esas fechas, se cargarán las domiciliaciones en la cuenta bancaria.

Los recargos que procedan por impagos se ajustarán a lo dispuesto en el Protocolo de Reclamación de Deudas y Suspensión de Derechos para el cobro de las cuotas y servicios.

DEVOLUCIÓN POR DESEMPLEO

Podrán solicitar la devolución del 50% de la cuota abonada aquellos arquitectos que tengan inactividad profesional durante la totalidad del año y puedan acreditarlo por medios fehacientes mediante:

- Declaración jurada del solicitante de que no ha realizado trabajos profesionales no sometidos a visado obligatorio o visados en otros colegios de arquitectos durante el año de la solicitud*, ni ha percibido otros ingresos netos por cualesquiera otros conceptos superiores a 1.000€/año.
- la presentación de copia de la declaración fiscal de dicho año en el apartado de actividades profesionales*.

La devolución se hará efectiva de forma automática cuando se cumplan ambos requisitos.

* No computará de forma negativa a este efecto, la percepción de ingresos inferiores a 1.000€/año o el visado de documentos con un coste inferior a 50€.

El modelo de declaración jurada deberá decir lo siguiente:

Nombre y número del colegiado... declaro que durante el año 20xx no he realizado ninguna actividad ni he percibido ingreso alguno en el ejercicio de la profesión de arquitecto, incluyendo trabajos no sometidos a Visado colegial obligatorio o visados en Colegios diferentes al COAL, ni he percibido ingresos por otras vías, con los que supere los mínimos establecidos por el Coal.

BAJA LABORAL

Se aprueba la devolución proporcional de la Cuota Colegial durante el periodo correspondiente para aquellos colegiados que lo soliciten expresamente y acrediten una situación de baja laboral durante un periodo mínimo de 3 meses que les impida ejercer la profesión.

SOLICITUD CUOTA ANUAL

(Aprobado por la Junta General Ordinaria celebrada en Ponferrada el 18 de diciembre de 2025)

D./D^a..:

con D.N.I./N.I.F.:

Colegiado N^o:

Que según el Reglamento de Cuotas Anuales 2026, aprobado en Junta General del COAL de 18 de diciembre de 2025, desea solicitar el siguiente tipo de Cuota Anual:

☐ **1.-CUOTA GENERAL**

☐ **FUNCIONARIO**

☐ **NO RESIDENTE**

☐ **2.-CUOTA VOLUNTARIA**

☐ **3.-CUOTA DE ESTUDIANTE**

☐ **4.-CUOTA DE JUBILADO**

A de de 202 .

Fdo.:

Para que el cambio a una cuota más baja surta efecto en el pago del resto de los trimestres, deberán enviar cumplimentado este impreso a la Delegación antes del 10 de febrero del año en curso.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), le informamos de que los datos personales y la dirección de correo electrónico del interesado, se tratarán bajo la responsabilidad de COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN por un interés legítimo y para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios, y se conservarán mientras ninguna de las partes se oponga a ello. Los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Le informamos de que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Calle Conde Luna, 6 - 24003 León (León). E-mail: coal@coal.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.aepd.es. Datos de contacto del delegado de protección de datos: CONSULTING PREMIUM DATA, S.L., Calle Aguacate, 41. Edificio empresarial A1 - Planta 2. Local 1, 28054 Madrid - dpo@foroproteccion.es